



DECRETO ALCALDICO N° 3190

AUTORIZA MODIFICACIÓN Y RECTIFICACION DE BASES QUE SE INDICAN.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.866, de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°2050 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°3092 de fecha 24.11.2025 que autoriza proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", aprueba las Bases Administrativas y Técnicas y formatos.

El Memo N°348 de fecha 28.11.2025 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorizar modificación a las Bases Administrativas y Técnicas que fueron autorizadas mediante el Decreto Alcaldicio N°3092 de fecha 24.11.2025, correspondiente al proceso de Licitación "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" que fue publicado en la plataforma de mercado publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); bajo el ID 3656-154-LP25, en lo que se detalla.

**D E C R E T O :**

**AUTORIZASE MODIFICACION Y RECTIFICACION**, en las Bases Administrativas y Técnicas que fueron autorizadas mediante el Decreto Alcaldicio N°3092 de fecha 24.11.2025, correspondiente al proceso de Licitación "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" que fue publicado en la plataforma de mercado publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); bajo el ID 3656-154-LP25, en lo siguiente:

**DICE EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN LOS PUNTOS:**

**3. FINANCIAMIENTO**

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.002.001, denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a **\$85.000.000, IVA Incluido por 12 meses.**

**15. COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante Decreto Alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen:

- Director de Seguridad Pública, Sr. Ramón Palacios Campos o quien lo Subrogue.
- Coordinador Seguridad Pública, Jaime Lizana Barraza o quien le subrogue.
- Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública, Janet Muñoz Vilo o quien le subrogue

**DEBE DECIR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN LOS PUNTOS:**

**3. FINANCIAMIENTO**

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.002.001, denominada "Servicios de Vigilancia", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a **\$100.000.000, IVA Incluido por 12 meses.**

**15. COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante Decreto Alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen:

- Director de Seguridad Pública, Sr. Ramón Palacios Campos o quien lo Subrogue.
- Coordinador Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza o quien le subroguen.
- Administrador Municipal, Sr. Carlos Arriagada Blanco o quien le subrogue

**AUTORIZASE** publicación en la plataforma de mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); para conocimientos de los oferentes postulantes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



WVM/LGE/CAB/RPC/jmv  
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
Dirección Seguridad Pública (1)